invama	**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES** **ACTA No. 01**	**Código:** GJ-CO-FO-20 **Fecha Vigencia:** 29/11/2017 **Edición:** 4

Fecha del Acta: **18/02/2022**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. Contrato Radicado Jurídica	220118002				
Contratista:	JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL				
Identificación:	75.074.458		Factura o Documento Equivalente No.		
Disponibilidad Presupuestal No.	087 del 5 de enero de 2022		Registro Presupuestal No.		041 del 18 de enero de 2022
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA COMO APOYO LA GESTIÓN DE GERENCIA, UNIDAD TÉCNICA, UNIDAD FINANCIERA Y UNIDAD JURÍDICA DEL INVAMA				
Valor del Contrato:	$ 29.045.500		Vr. Adición		
Valor Adición:					
Plazo del Contrato :	5 MESES, 15 DIAS	Fecha de Iniciación:	19/01/2022	Fecha de Terminación:	30/06/2022
Supervisor(a)y/o Interventor(a):	LIDER UNIDAD JURIDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES				
Valor Acta PARCIAL	$ 5.281.000,00				
Valor Acta TDTAL					

Sandra

RESUMEN DEL CONTRATO:			RESUMEN DEL ANTICIPO:		
Valor del Contrato:	$ 29.045.500	$ 29.045.500	Valor del Anticipo:		
Adición del Contrato		$ 0	Amortización del Anticipo		
Valor Acta 01	$ 5.281.000		Saldo por amortizar:		
Valor Acta 02					
Valor Acta 03					
Valor Acta 04					
Valor Acta 05					
Valor Acta 06					
Valor Acta 07					
Valor Acta 08					
Valor Acta 09			Sumas Iguales:	0	0
Saldo del Contrato:	$ 23.764.500				
Sumas Iguales	**$ 29.045.500**	**$ 29.045.500**			

SE HACE CONSTAR

QUE EL CONTRATISTA EJECUTA PARCIALMENTE X_ , EJECUTÓ TOTALMENTE __ PARA EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA, EL OBJETO CONTRACTUAL A ENTERA SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.

Que EL CONTRATISTA ha acreditado el pago de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a las normas vigentes, el cual ha sido verificado por parte del Supervisor y/o Interventor, en cumplimiento del Parágrafo 1°, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del articulo 23 del Decreto 1703 de 2003 .

MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente

OMAR OROZCO CARDENAS
Supervisor(a) y/o Interventor(a)

INFORME SUPERVISION No. 001

CONTRATO No. 220118002

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO (de los datos del contrato suscrito y legalizado)

Contratista:	JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL
Identificación:	75074458
Fecha de suscripción del Contrato:	18/01/2022
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA COMO APOYO LA GESTIÓN DE GERENCIA, UNIDAD TÉCNICA, UNIDAD FINANCIERA Y UNIDAD JURÍDICA DEL INVAMA
Plazo de Ejecución:	Cinco meses y quince días
Fecha de Iniciación:	19/01/2022
Fecha de Finalización:	30/06/2022
Período del informe:	19/01/2022 al 18/02/2022

2. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

OBLIGACION No. 1 Apoyar en la elaboración y verificación de los presupuestos y los cronogramas de ejecución de los proyectos que sean requeridos, específicamente el correspondiente a modernización del alumbrado público.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha de Finalización**
Revisión proceso de contratación de servicios de alumbrado público (actividades de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de la red).	Informe contratista	18/02/2022

OBLIGACION No. 2 : Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos, financieros, legales y ambientales de los procesos de contratación de la entidad tales como los pre-pliegos y pliegos de condiciones de los procesos de licitación y concurso de méritos que se adelanten para el desarrollo de los proyectos, y en la elaboración de las respuestas a las observaciones técnicas, y en la evaluación de las propuestas de dichos procesos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha de Finalización**
Evaluación de flujo financiero para proceso de modernización,	Informe contratista	18/02/2022

OBLIGACIÓN 4. Apoyar a la gerencia, a la Unidad Técnica, Unidad jurídica, Unidad Financiera y Administrativa en la elaboración de informes de tipo técnico y demás actividades relacionadas con el objeto de la entidad y respecto del proceso de modernización del alumbrado público. -Realizar actividades en las cuales el INVAMA pueda ofrecer sus servicios a otras entidades y municipios del país, con los cuales se pueda fortalecer la presencia institucional

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha de Finalización**
Apoyo en elaboración de presentación dirigida a la Junta Directiva	Informe contratista	18/02/2022

OBLIGACION 5. Realizar la ejecución de proyecciones de ahorro de energía y reducción de emisiones de CO2 asociados a la modernización de la infraestructura de alumbrado público y la sustitución de luminarias tecnología de sodio y otras tecnologías

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha de Finalización**
Elaboración documento dirigido a la EEP sobre análisis de facturación	Informe contratista	18/02/2022
Reunión virtual con la CREG para determinar forma de realizar pago de energía para alumbrado público	Informe contratista	18/02/2022

3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. **220118002**, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del **20%**, con terminación anticipada del contrato.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO: SI ___ NO X

En caso de responder SI, a continuación, una breve descripción de la situación:

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (según normas legales vigentes).

Planilla No.	**57069254**
Fecha de Pago:	28/02/2022
No. De días de Mora:	0
Período pagado:	FEBRERO de 2022

Firma Supervisor:
Nombre Completo: OMAR OROZCO CARDENAS
Cargo: Líder Unidad Jurídica

CUENTA DE COBRO No. 001-2022

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES
INVAMA
NIT NIT: 800.002.916-2

Debe A:

JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL
No. Cédula: 75.074.458

LA SUMA DE: Cinco millones de pesos M/Cte.

CONCEPTO: Servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 18 de febrero de 2022.

Especificación	Valor
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS COMO APOYO LA GESTIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO PROPIA DEL INVAMA.	$ 5.281.000
Total	**$ 5.281.000**

Nombre del administrador: Omar Orozco Cardenas
Dependencia: Unidad Jurídica INVAMA
Número de CDP 00087 DEL 01/05/2022
Número del contrato 220118002

Por favor realizar la consignación en la cuenta corriente No.
21002657409 BANCO CAJA SOCIAL

Bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo 2° del artículo 383 del Estatuto Tributario (Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016), certifico lo siguiente:
1.Mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal SI (X) NO ( ).
2.Para la obtención de mis ingresos por concepto de honorarios y/o por compensación por servicios personales SI ( ) NO (X) contraté y/o vinculé a dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. En consecuencia favor aplicar tabla de retención dispuesta en artículo 383 del E.T.

Cordialmente,

Firma

Dirección CR 27 A 67 12

Teléfonos 8870166

Tarifa ICA 7010

Fecha de vencimiento Febrero de 2022 o según politica de pago de INVAMA

Manizales, viernes 18 de febrero de 2022.

Señores.
Instituto de Valorización de Manizales
INVAMA
Manizales.

JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL, Identificado con la cedula de ciudadanía número 75.074.458 de Manizales, informo que a la fecha NO tengo contratados dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad de contratista, por más de 90 días.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo tanto, el ingreso asociado a la prestación del servicio corresponde a renta de Trabajo.

Para constancia se firma en Manizales el día viernes 18 de febrero de 2022.

Juan David Marulanda Aristizabal
CC 75.074.458

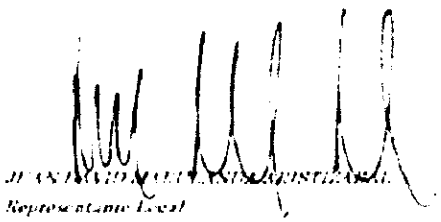
Manizales, viernes 18 de febrero de 2022.

Señores.
Instituto de Valorización de Manizales.
INVAMA
Manizales.

JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL, Identificado con la cedula de ciudadanía número 75.074.458 de Manizales, "En mi calidad de contratista de obra persona natural y para los efectos de la determinación del ingreso base de cotización al sistema integral de seguridad social, en los términos de lo dispuesto por los artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y 107 del Estatuto Tributario, bajo la gravedad de juramento declaró que he efectuado de manera razonable y soportada el descuento del valor de las expensas o gastos asociados a la actividad desarrollada para cumplir con el objeto de contrato número 220118002 que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS COMO APOYO LA GESTIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO PROPIA DEL INVAMA. En tal virtud me obligo a mantener indemne a INVAMA por cualquier reclamación que los pagos que en los términos anteriores he realizado, pueda generarle, de parte de cualquier autoridad. La indemnidad que declaro en favor de INVAMA, incluye entre otros, pero sin limitarse a ello, mi obligación de cancelar cualquier suma de dinero que, con carácter de reajuste o multa, deba soportar INVAMA

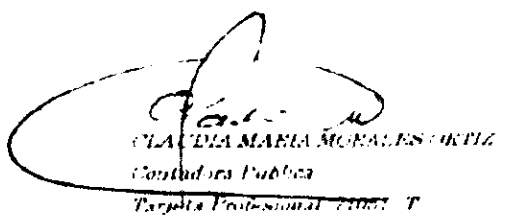
Manizales, viernes 18 de febrero de 2022.

Firma.



JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL
Representante Legal
C.C. 75.074.458

Coadyuvo la presente manifestación.



CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ
Contadora Publica
Tarjeta Profesional 71067-T

Manizales, viernes 18 de febrero de 2022.

Señores.
Instituto de Valorización de Manizales
INVAMA
Manizales.

Asunto: Certificación

CLAUDIA MORALES ORTIZ Identificada con la cedula de ciudadanía número 30.332.137
y tarjeta de contador público T.P No. 71051-Tcertifico que:

El economista JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL, Identificado con la cedula de ciudadanía número 75.074.458 de Manizales, ha cumplido con todas las obligaciones legales y pagos al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a la ejecución del contrato número 220 118002 que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS COMO APOYO LA GESTIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO PROPIA DEL INVAMA. Para los efectos de la determinación del ingreso base de cotización del contrato número 220118002 al sistema integral de seguridad social, en los términos de lo dispuesto por los artículos 135 de la Ley 1753 de 2015 y 107 del Estatuto Tributario, declaró que El economista JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL, ha efectuado de manera razonable y soportada el descuento del valor de las expensas o gastos asociados a la actividad desarrollada para cumplir con el objeto de la del contrato número 220118002 suscrito con el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA y que, como consecuencia el valor cancelado al mencionado sistema, se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Manizales, viernes 18 de febrero de 2022.

CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ
Contadora Publica
Tarjeta Profesional 71051 T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	75074458	JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL		Cra 27 e no 57 12	6870166	juandamarulanda@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CALDAS	MANIZALES		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-02	I	28/02/2022	67068254	$580.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	800156264-2	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Proteccion)	800229739-0	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	580.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	75074458	JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL		Cra 27 a no 67 12	8870166	juandamarulanda@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			CALDAS	MANIZALES		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-02	I	28/02/2022	57069254	$580.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Aportes	Extranjero	Cotiz. Exterior	Colombiano	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	75074458	MARULANDA ARISTIZABAL JUAN DAVID	57	0			N																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	250.000	14-25	2.000.000	1	10.500		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14708551494

(415)7707212489984(8020) 000001470855149 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 0 7 4 4 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	75074458	1 9 9 2 1 0 3 0

Lugar de expedición	26. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARULANDA	ARISTIZABAL	JUAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 A 67 12 BRR PALERMO

42. Correo electrónico juandamarulanda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 7 0 1 6 6	3 1 1 6 0 5 3 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 7 0 1 1 0	7 0 2 0	2 0 1 7 0 1 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 05 / 14 : 25: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firme del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARULANDA ARISTIZABAL JUAN DAVID
965. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-05-2021 10:44:07AM

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JUAN DAVID MARULANDA ARIZTIZABAL Identificado con CC 75074458

Actualmente tiene(n) Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina LA CATEDRAL, con las siguientes características:

Número:	21002657409
Fecha de apertura:	27 de Junio de 2008
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a GENSA SA ESP, el 25 del mes Mayo de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO

Manizales, febrero de 2022.

Doctor.
Omar Orozco Cárdenas
Líder Unidad Jurídica
Instituto de Valorización de Manizales
INVAMA
Calle 3c No 22-92 Alcázares
Manizales-Caldas

Informe Actividades número 001 Contrato No: 220118002 (enero 19 – febrero 18-2022).

Objeto: Prestar los servicios profesionales de asesoría en actividades desarrolladas por las diferentes áreas como apoyo la gestión de alumbrado público propia del Invama.

Actividades específicas del contratista: -Apoyar en la elaboración y verificación de los presupuestos y los cronogramas de ejecución de los proyectos que sean requeridos, específicamente el correspondiente a modernización del alumbrado público.
-Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos, financieros, legales y ambientales de los procesos de contratación de la entidad tales como los pre-pliegos y pliegos de condiciones de los procesos de licitación y concurso de méritos que se adelanten para el desarrollo de los proyectos, y en la elaboración de las respuestas a las observaciones técnicas, y en la evaluación de las propuestas de dichos procesos.
- Apoyar en el seguimiento y supervisión de los contratos que se ejecuten para el desarrollo de los objetivos misionales y transversales de la entidad y participar en las diferentes actividades requeridas para la correcta ejecución de los mismos, específicamente los asociados al proceso de modernización de alumbrado público.
-Apoyar a la gerencia, a la Unidad Técnica, Unidad jurídica, Unidad Financiera y Administrativa en la elaboración de informes de tipo técnico y demás actividades relacionadas con el objeto de la entidad y respecto del proceso de modernización del alumbrado público. -Realizar actividades en las cuales el INVAMA pueda ofrecer sus servicios a otras entidades y municipios del país, con los cuales se pueda fortalecer la presencia institucional.
-Realizar la ejecución de proyecciones de ahorro de energía y reducción de emisiones de CO2 asociados a la modernización de la infraestructura de alumbrado público y la sustitución de luminarias tecnología de sodio y otras tecnologías.
- Estructuración de proyectos de Alumbrado Público para programas y proyectos de inversión en infraestructura energética en el municipio de Manizales y otros municipios del país de acuerdo con la ley y con las políticas del Ministerio de Minas y Energía.
-Acompañamiento para la ejecución de proyectos de alumbrado público y desarrollos tecnológicos asociados, realizados por INVAMA, en los cuales se establezcan protocolos de tele gestión y se incorporen nuevos servicios como acceso a internet, cámaras de vigilancia, monitoreo de condiciones ambientales entre otros.
-Presentación y desarrollo de modelos de tele gestión para la operación de la infraestructura de alumbrado público de los municipios del país. -Ejecución de modelos de alumbrado público incorporando infraestructura digital e inteligente desarrollando modelos de aproximación al concepto de ciudades inteligentes y sostenibles.

Miércoles 19 de enero.

Se realizan actividades correspondientes a la evaluación del flujo financiero para la modernización de la infraestructura del alumbrado público del municipio de Manizales, en la misma se establecen las condiciones de ahorro de energía determinadas como eficiencia energética del sistema de alumbrado público comparando las tecnologías convencionales con las tecnologías de iluminación Led y los posibles ahorros a generarse tanto en las actividades de costo de suministro de energía CSE como de administración, operación y mantenimiento AOM y en lo relacionado a los posible recursos que se requieran a partir d de la inversión realizada para poder completar el 100% de la modernización de la infraestructura de alumbrado público, a partir de esta información se deben definir las actividades de inversión subsiguientes para la modernización restante de la infraestructura del alumbrado público

Lunes 24 de enero.

Se realiza documento para la empresa Energía de Pereira en el cual se explica que durante la vigencia 2021 se solicitó de manera reiterativa por parte de invama realizar los análisis respectivos de la facturación realizada por Energía de Pereira principalmente en lo que corresponde a el aforo y consumo sin tener respuesta favorable para la entidad, es decir se definió unilateralmente el valor a cancelar.

Conforme lo anterior y con el fin de tener la respectiva suficiencia presupuestal y evitar mayores costos por concepto de suministro de energía como lo que sucedió en la vigencia anterior en la cual INVAMA no obstante tener un valor contractual y presupuestal previamente establecido para el segundo semestre de la vigencia 2021 definido por valor de $4.950.000 debió pagar la suma de $ $5.633.405.647 es decir un valor superior al de la respectiva vigencia y al establecido contractualmente entre las partes de $683.405.647 generándose un desequilibrio contractual para INVAMA,; así las cosas, se requiere definir las acciones para evitar la misma situación en la vigencia 2022.

También se explica que como consecuencia de la configuración de excesiva onerosidad ocurrida como consecuencia de hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad al perfeccionamiento del contrato referido, de forma tal, que quien la sufre es el INVAMA, haciéndose excesivamente oneroso el cumplimiento de la prestación a su cargo. La necesaria comparación que se hace respecto de la imposibilidad, resulta pertinente en la medida en que la excesiva onerosidad sobreviniente, como fundamento de adecuación o terminación del contrato, es fruto de un desarrollo dogmático que pretendió moderar la rígida regla del pacta sunt servanda, propia de los sistemas de corte voluntarista, para introducir en su análisis criterios de equidad contractual. Así, la ocurrencia de hechos o circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, que no impiden el cumplimiento, pero qué dificultan el mismo, permitirá, de manera excepcional, desconocer la fuerza vinculante del contrato para proceder a su moderación.

El Código de Comercio colombiano establece los requisitos que se deben reunir para que se configure este evento, de forma tal que quien lo padece pueda solicitar al juez que el contrato se revise mediante la adopción de medidas de reajuste o, en caso de no poderse adoptar ninguna de estas, se termine. Con respecto a lo anterior se solicita realizar las acciones tendientes a evitar un posible desequilibrio contractual, se requiere establecer la forma de validar el CSE del SALP del municipio de Manizales, así como los costos del KWH entre las partes y dar estricta aplicación a la normatividad vigente y definir el procedimiento para validar actualización del KWH y la carga respectiva y el consumo del SALP.

Viernes 1 de febrero.

Se realiza reunión virtual con funcionarias de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG con el fin de determinar la forma adecuada de realizar el pago por concepto de energía del alumbrado público del municipio de Manizales, esto debido a las diferentes dudas presentadas por el Operador de Red y la empresa comercializadora de energía con respecto a la interpretación de lo establecido en la en las Resoluciones CREG así:

CREG 097 de 2008. Artículo 2. Criterios generales. La metodología que se aplicará para el cálculo de los cargos por uso de los STR o SDL tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

p) Los comercializadores aplicarán cargos por uso de STR y SDL a la demanda asociada con la prestación del servicio de Alumbrado Público del Nivel de Tensión al cual se conecten las redes dedicadas exclusivamente a la prestación de este servicio. Cuando no existan redes exclusivas para el alumbrado público, el comercializador aplicará sobre las demandas respectivas cargos por uso del Nivel de Tensión 2. Si el Alumbrado Público posee medida de energía en el Nivel de Tensión 1 y el transformador no es de propiedad del OR, el comercializador aplicará cargos por uso de este Nivel, descontando la parte del cargo que corresponda a la inversión.

CREG 123 de 2011: Artículo 10. Tarifa de la Actividad de Suministro de energía eléctrica destinado al Servicio de Alumbrado Público. La tarifa de suministro de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público está sometida a un régimen de tarifas de libre negociación entre las empresas comercializadoras de energía eléctrica, los municipios y/o distritos que adquieran energía eléctrica con destino al alumbrado público.

Mientras los municipios o distritos no tengan pactado con las empresas comercializadoras de energía eléctrica una tarifa con destino al Servicio de Alumbrado Público, la tarifa máxima será:

a. Cuando exista medición, la tarifa será la correspondiente al usuario regulado del sector oficial en el nivel de tensión en el cual se encuentre conectado el medidor.

b. Cuando no exista medición, la tarifa será la correspondiente al usuario regulado del sector oficial en el nivel de tensión aplicable conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 2 de la Resolución CREG 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, adicionen complementen.

CREG 015 de 2018:

Artículo 4. Criterios generales. La metodología que se aplicará para el cálculo de los ingresos y cargos por uso de los STR o SDL tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

c. Los activos dedicados exclusivamente a la prestación del servicio de alumbrado público no hacen parte de los activos que se remuneran vía cargos por uso.

d. Los comercializadores aplicarán cargos por uso del STR y SDL a la demanda asociada con la prestación del servicio de alumbrado público del nivel de tensión al cual se conecten las redes dedicadas exclusivamente a la prestación de este servicio. Cuando no existan redes exclusivas para el alumbrado público, el comercializador aplicará sobre las demandas respectivas cargos por uso del nivel de tensión 2. Si el alumbrado público posee medida de energía en nivel de tensión 1 y el transformador no es de propiedad del OR, el comercializador aplicará cargos por uso de este nivel, descontando la parte del cargo que corresponda a la inversión.

Conforme la respuesta realizada por la CREG actualmente no existe una norma posterior que determine que se deben realizar pagos adicionales a los establecidos normativamente por lo cual se procederá a realizar una reunión con el Operador de Red y el comercializador de energía para definir estas diferencias, y de lo contrario la entidad procederá a realizar las consultas respectivas por escrito a la Comisión de Regulación de energía y gas CREG.

Martes 15 de febrero

Se realiza apoyo en presentación para la Junta Directiva en lo que corresponde a los recursos necesarios para el crédito de hasta 30 mil millones de pesos

La entidad posterior a la suscripción del contrato que tiene por objeto realizar el estudio técnico de referencia para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyó un plan para la modernización del Sistema de Alumbrado Público de Manizales a tecnología LED, y la elaboración de diseños y posibles modelos financieros a aplicar para el desarrollo de este proyecto, se procede a desarrollar la solicitud del crédito respectivo para adelantar la modernización respectiva.

Los parámetros generales de solicitud del contrato de empréstito del Invama son los siguientes:

DECRETO 2681 DE 1993 "Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas. Artículo 3º.- Operaciones de crédito público. Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Ver Concepto Secretaría General 40 de 2002. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales. Artículo 7º.-Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago. Ver Concepto Secretaría General 40 de 2002. Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes. Aclarado Decreto 620 de 1994 Operaciones de Crédito Público.

Con respecto a la Junta Directiva la misma en el articulo 22 de los Estatutos tien las siguientes funciones con respecto al presupuesto de la entidad -Aprobar para periodos anuales el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto. - Autorizar los traslados, adiciones y modificaciones presupuestales, planes y programas de caja. 3. Autorizar la consecución de créditos y otorgamiento de avales para los mismos. -4. Impartir aprobación a los balances y al informe anual del Gerente y ordenar las modificaciones que deban introducirse, los cuales deberán presentarse en el mes de marzo de cada año. - 5. Autorizar la constitución de garantías sobre cualquier clase de bienes del instituto para respaldar obligaciones.

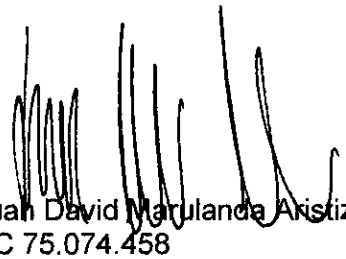
Conforme lo anterior las autorizaciones están planteadas para que conforme al presupuesto de la vigencia fiscal del año 20220 se realicen las acciones tendientes para la constitución del crédito y la modernización parcial del sistema de alumbrado público del municipio de Manizales.

Jueves 17 de febrero.

Se realiza revisión l proceso de contratación de cuadrillas para el apoyo a las actividades inherentes a la prestación del servicio de alumbrado público en lo que corresponde a las actividades de instalaciones, trabajos, reparaciones y mantenimiento de la red de Alumbrado Público del municipio de Manizales, con el fin de garantizar un buen servicio a la comunidad. Se realiza verificación al personal de planta de la entidad, así como los requerimientos para apoyar todo lo que corresponde a la correcta prestación del servicio de alumbrado público

Entre las funciones de Invama esta administrar, operar, comercializar, mantener, expandir, reponer, facturar, recaudar y en general ejecutar todo tipo de operaciones que tiendan a la prestación del servicio y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área de influencia y en cualquiera otra fuera de su actual jurisdicción, por los mismo se requiere el apoyo para cumplir de manera adecuada el objeto misional

En los requerimientos de personal para este proceso se tiene los siguientes perfiles 1. Coordinador logístico: Ingeniero Electricista. Debe tener matrícula profesional con expedición no inferior a dos (2) años. Dedicación: 20% 2. Profesional SISO: y ayudantes, el periodo de tiempo para este proceso es de 2 meses mientras Invama adelanta un proceso contractual para el resto de la vigencia 2022.



Juan David Marulanda Aristizabal
CC 75.074.458